

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2021-00460-00**, informando que el Despacho procedió a la notificación por medios electrónicos al demandado. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

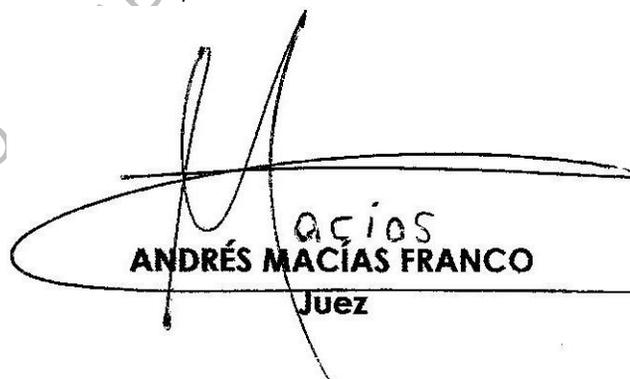
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

Revisadas las presentes diligencias, si bien se envió correo de notificación personal, tanto por la demandante como por el Despacho, a la dirección electrónica del demandado **EDWIN ALEXANDER TIJARO MARTÍNEZ**, se considera que el mismo no resultó efectivo toda vez que no reporta acuse de leído, sin que se conozca otra dirección de notificación electrónica.

Por lo anterior, se **REQUIERE** a la parte demandante a fin de que proceda con el trámite de notificación contemplado en el artículo 291 del CGP y el posterior aviso de notificación conforme artículo 29 del CPTSS, de manera física y a través de Empresa de correo certificado donde sumado a lo allí indicado, deberá informar los datos generales del litigio, le indique la dirección electrónica del presente despacho judicial, a fin de lograr la efectiva materialización de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez